

RESUMEN DEBATE CONSTITUCIONAL

En la siguiente presentación, se realizará un breve resumen del debate constitucional 2023. En atención de haberse entregado el Anteproyecto realizado por la Comisión Experta, se ha iniciado la etapa de presentación y discusión de enmiendas constitucionales por los miembros del Consejo Constitucional.

En particular, se hará un resumen sobre las discusiones en torno a las enmiendas al Anteproyecto, relacionadas al medio ambiente y a la regulación constitucional de las aguas.

<u>Comisión</u>		Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	
<u>Sesión</u>	Sesión N°31	<u>Fecha</u>	14 de agosto de 2023
<u>Propuesta original Comisión Experta</u>			
<p>Artículo 16. La Constitución asegura a todas las personas:</p> <p>20. El derecho a vivir en un medio ambiente sano, sostenible y libre de contaminación, que permita la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.</p> <p>a) Es deber del Estado velar porque este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza y su biodiversidad.</p> <p>b) De acuerdo a la ley, se podrán establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.</p>			
<u>Enmiendas discutidas en el Consejo</u>			
<p>Durante la sesión N°31 se entregó hasta 3 minutos por consejero, hasta por dos veces, para discutir sobre cada derecho del artículo, empezando primero por el numeral 16 sobre medio ambiente, y 17 sobre derecho a la salud.</p> <p>El secretario procedió a leer las enmiendas al artículo 16 N°20, sobre el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sostenible y libre de contaminación. Se discutieron 6 enmiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - N° 99/2. De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo, para sustituir totalmente el encabezado del inciso 20 del artículo 16, por el siguiente: “El derecho 			

a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, **equilibrado y compatible con el desarrollo**”.

- N° 100/2. De los consejeros **Figueroa, Mac-Lean, Medina, Ossandón y Payauna**, para sustituir el inciso primero, del numeral 20 del artículo 16, por el siguiente: “20. El derecho a vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación, que permita **la sustentabilidad del país y el desarrollo de las personas**”.
- N° 95/2. De las y los consejeros **Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo**, para sustituir parcialmente, en el literal a) del inciso 20 del artículo 16, la expresión “preservación” por “protección”, quedando su redacción de la siguiente manera: “a) Es deber del Estado velar porque este derecho no sea afectado y tutelar la **protección** de la naturaleza y su biodiversidad”.
- N° 96/2. De las y los consejeros **Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt y Mangelsdorff**, para sustituir, en el literal b) del inciso 20 del artículo 16, la expresión “De acuerdo a la ley, se podrán” por “Sólo la ley podrá”, quedando su redacción de la siguiente manera: b) **Sólo la ley podrá** establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente”.
- N° 97/2. De los consejeros **Figueroa, Mac-Lean, Medina, Ossandón y Payauna**, para sustituir en el literal b), del numeral 20 del artículo 16, la frase: “De acuerdo a la ley, se podrán”, por la siguiente: “Sólo la ley podrá”, quedando su redacción de la siguiente manera: b) **Sólo la ley podrá** establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.”

Detalle de la discusión

- Se expresó el deseo de escuchar a los representantes de la Unión Demócrata Independiente (UDI) y de Republicanos, que tenían enmiendas propias. En este contexto, el consejero **Arturo Philips (UDI)** tomó la palabra para explicar la enmienda número 99, señalando que busca sustituir el encabezado del artículo 16, incorporando el concepto de "equilibrado" en relación con el medio ambiente. También mencionó la discusión sobre el término "sano" y su posible eliminación del texto. Argumentó que el concepto de "equilibrado" es fundamental para asegurar el desarrollo sostenible y la protección del país en relación con el medio ambiente. Hizo mención de la necesidad de evitar interpretaciones ecocéntricas en el enunciado del derecho. Se enfatizó en que las personas eran los sujetos de derecho y que la proyección ambiental debería estar vinculada al ejercicio responsable de actividades humanas en el entorno.

El consejero también explicó que la enmienda busca corregir un error conceptual, al reemplazar el término "sostenible" por "desarrollo del país". Finalmente, se mencionó la importancia de la participación ciudadana en este debate.

- La consejera **Claudia Mac-Lean** comenzó su intervención respecto a la enmienda número 100. Explicó que la enmienda busca corregir un problema conceptual en el anteproyecto de la nueva constitución, ya que el medio ambiente en sí mismo no es lo que debe ser "sostenible" o "sustentable", sino que es un principio que deben tener en cuenta las organizaciones, las ciudades y los Estados en relación con el desarrollo económico, social y ambiental.

Mencionó que la palabra "sostenible" había sido eliminada y reemplazada por "sustentabilidad del país". Además, expresó que el desarrollo integral y la realización material y espiritual de la comunidad nacional eran esenciales para la discusión de la sustentabilidad.

- La consejera **Pilar Cuevas (RN)** tomó la palabra. Aclaró que la bancada de Renovación Nacional no había presentado enmiendas en este numeral del artículo 20. Sin embargo, habían participado en la discusión, y estaban abiertos a ver cuál sería el concepto final que se adoptaría. Mencionó la posibilidad de mantener el término "sano", y discutir sobre cambiar "sostenible" por "sustentabilidad del desarrollo". También, compartió que habían presentado una enmienda a la letra "b" del numeral 20, en relación con la restricción de derechos fundamentales, enfatizando que sólo la ley debería tener la potestad de establecer restricciones.

Luego, en su segunda intervención, mencionó que su bancada no había hablado en la sesión anterior, por lo que aprovecharía para hacer algunas consideraciones generales. Hizo énfasis en que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación era fundamental, y tenía una historia en la constitución desde los años 80. También, habló sobre el proyecto de reforma constitucional del año 2018 y su similitud con el artículo 19 número 8 de la constitución vigente.

- En su segunda intervención, la consejera **Claudia Mac-Lean (Republicanos)** realizó algunas consideraciones generales acerca del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Señaló que este derecho había surgido en los años 80 en la historia constitucional, y tenía una larga trayectoria. Comentó que había sido parte de distintas reformas y proyectos de ley a lo largo de los años. También destacó que la protección del medio ambiente estaba presente en numerosas constituciones alrededor del mundo.

Profundizó en la elección del concepto "medio ambiente sano", siendo que dicho término sería coherente con la frase "libre de contaminación", ya que la ausencia de contaminación contribuye a un medio ambiente sano. Señaló que estos dos conceptos eran interdependientes y que la palabra "sano" era la otra cara de la moneda de la frase "libre de contaminación". Finalmente, mencionó que se podría desarrollar más este concepto a lo largo del texto.

- La consejera **Paloma Zuñiga (RD)** tomó la palabra para profundizar en la enmienda que cambia la palabra "preservación" por "protección". Expresó su deseo de comprender mejor la razón detrás de este cambio y destacó que, para ella, el término "preservar" implicaba mantener, conservar y proteger. Solicitó una explicación más detallada sobre este cambio.
- El consejero **Carlos Recondo (UDI)** intervino para complementar la discusión sobre el concepto "sano" y "libre de contaminación". Explicó que la elección del término "sano" se basaba en buscar un concepto que mejore la precisión y la predicción de la protección del medio ambiente.

Señaló que no encontraron este término en los documentos y normativas internacionales, y que esto podría generar incertidumbre en la interpretación de los tribunales. Sin embargo, mencionó que estaban dispuestos a revisar este concepto en base al debate actual.

- El consejero **Arturo Phillips (UDI)** realizó su segunda intervención. Profundizó en la razón de cambiar el término "preservación" por "protección". Argumentó que este cambio busca mantener la coherencia del lenguaje utilizado a lo largo del proyecto. Mencionó que otros artículos y disposiciones hablaban de "protección" del medio ambiente, y cambiarlo a "preservación" podría generar incongruencia. Sin embargo, dejó abierta la discusión sobre este punto y consideró válido cuestionar y debatir estas cuestiones.
- Tras su exposición, el comisionado experto **Alexis Cortés** tomó la palabra. Comentó sobre el debate actual respecto al derecho de la naturaleza y cómo este debate no fue parte de la propuesta original de la comisión experta. Sin embargo, destacó que en el capítulo de protección del medio ambiente se intentó conciliar diversas perspectivas sobre la naturaleza, incluyendo una visión antropocéntrica y otra centrada en el medio ambiente.

También habló sobre la utilización del término "sano", argumentando que la discrepancia podría deberse a una cuestión de traducción. Señaló que organismos internacionales, como la ONU, utilizan conceptos como "sostenible" y "sano" en relación con el medio ambiente. Continuó su intervención, abordando el tema de las distintas perspectivas sobre la naturaleza. Señaló que las posiciones ecologistas eran legítimas en democracia, y que la Constitución debería ser lo suficientemente amplia para incluir ambas visiones.

- Luego, el comisionado experto **Flavio Quezada** intervino, afirmando que no defendió la consagración de derechos subjetivos de la naturaleza en el anteproyecto, y destacó la legitimidad de las posiciones ecologistas en democracia. Mencionó que el debate no debería excluir ninguna perspectiva.
- Después de su intervención, **Nancy Márquez (CS)** habló sobre las distintas manifestaciones de vida en relación con la protección del medio ambiente. Explicó que se buscó conciliar las perspectivas antropocéntricas y ecológicas en el proyecto, y expresó que la palabra "sano" se mantuvo para establecer estándares superiores al de "libre de contaminación".
- El comisionado experto **Flavio Quezada** intervino nuevamente, esta vez para abordar la exclusión de ciertas visiones en el debate democrático. Señaló que caricaturizar las posiciones ecologistas como ilegítimas sería incorrecto, y que un texto constitucional debería ser lo suficientemente amplio para incluir distintas perspectivas.
- En respuesta del comisionado, la consejera **Claudia Mac-Lean (Republicanos)** tomó la palabra para aclarar su posición sobre el debate, destacando que la posición ecocéntrica no se reduce a una caricatura. Explicó que no se busca excluir posiciones, sino que se busca encontrar un balance en el texto constitucional.

- El consejero **Carlos Recondo** tomó la palabra, refiriéndose a las enmiendas 96, 97 y 98, que sustituyen la expresión "solo la ley" por "sobre la ley podrá". Señaló que esta modificación puede tener desafíos en cuanto a la efectividad de las normas del derecho público y la relación entre el anteproyecto y las normativas existentes.